OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

4930

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2026, de la presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, por la que se concede una beca de formación en ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia.

Mediante Resolución de 9 de septiembre de 2026, de la presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, se hicieron públicas las bases y la convocatoria de una beca de formación en ámbitos de actuación propios de la Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC) (BOPV n.º 184, de 25 de septiembre de 2026).

Las bases reguladoras de la convocatoria establecen que el análisis y la valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración, que dará traslado a la Secretaría General, órgano gestor de la convocatoria, de un informe en el que se concrete la valoración efectuada. La Secretaría General, por su parte, elaborará una propuesta de adjudicación, que elevará a la presidenta de LEA/AVC. Esta propuesta contendrá la relación de personas suplentes que, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración, podrán ser llamadas para cubrir la beca en caso de posibles renuncias u otro tipo de eventualidades. La presidenta de LEA/AVC, a la vista de la propuesta de adjudicación elevada por la Secretaría General, acordará la concesión de la beca, mediante resolución, que, para general conocimiento, será publicada en la página web de LEA/AVC y en el Boletín Oficial del País Vasco.

La Comisión de Valoración ha realizado el análisis de las solicitudes y, conforme a su valoración, la Secretaría General ha elevado la correspondiente propuesta de concesión, de conformidad con lo previsto en el base 12 de la convocatoria.

Por cuanto antecede, y a la vista de la propuesta de adjudicación elevada,

RESUELVO:

Primero.– Conceder la beca de formación en los ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia a la persona que se relaciona en el Anexo I.

Segundo.– La fecha de inicio de la beca será el 9 de noviembre del 2026.

Tercero.– En el plazo de siete días desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, la persona que se especifica en el citado Anexo I deberá aceptar la beca y comprometerse a cumplir las obligaciones derivadas de su concesión.

De no recibirse el escrito de aceptación en dicho plazo se entenderá que desiste de continuar en el procedimiento de concesión y la beca podrá ser cubierta por la persona suplente que se relaciona en el Anexo II.

Cuarto.– Designar suplente a la persona que se relaciona en el Anexo II.

Quinto.– Denegar la beca a las personas que se relacionan en el Anexo III, por las razones que en él se señalan.

Sexto.– Disponer la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución, para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la presidenta de LEA/AVC, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

En Bilbao, a 5 de noviembre de 2026.

La presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia,
AINARA HERCE SAN MARTIN.

ANEXO I

PERSONA BENEFICIARIA

Persona beneficiaria	DNI/NIF/NIE/Pasaporte	Puntos
Janire Álvarez González	***9260**	48,5

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS SUPLENTES

Orden	Personas suplentes	DNI/NIF/NIE/Pasaporte	Puntos
1	Olaia Nogueira Ureña	***3113**	43,5

ANEXO III

DENEGACIÓN DE LA BECA

N.º de expediente	Persona interesada	Motivo
002-1113107	Elixabete Lejardi Bernaola	No cumplir con los criterios fijados en la convocatoria
004-1113107	Naroa Vigiola Unzueta	Ha desistido, o se tiene por desistido